



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 02 OCT 2018

DECRETO N° 1766 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 047003, de fecha 3 de septiembre de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 124997, de fecha 31 de agosto de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 125006, de fecha 31 de agosto de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el adendum a carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL temporada 2018, suscrita con fecha 21 de agosto de 2018 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el adendum a carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS temporada 2018, suscrita con fecha 21 de agosto de 2018 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 749, de fecha 19 de abril de 2018; el ordinario N° 021095, de fecha 12 de abril de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y otras modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y otras modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; los ordinarios N°s 882, 883 y 884, de fecha 19 de marzo de 2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2018, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1100, de la misma fecha; el Decreto Alcaldicio N° 794, de fecha 6 de junio de 2017; el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 24 de mayo de 2017, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 7 de abril de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1065, de fecha 5 de abril de 2017; la Resolución Exenta N° 022608, de fecha 24 de febrero de 2017, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 021006, de fecha 22 de febrero de 2017, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y otras modificaciones, suscrita con fecha 7 de febrero de 2017, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y otras modificaciones, suscrita con fecha 7 de febrero de 2017, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 977, de fecha 2 de marzo de 2016; el ordinario N° 02-00384, de fecha 2 de marzo de 2016, del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria C-005, de fecha 29 de febrero de 2016; el ordinario N° 011082, de fecha 29 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Área La Serena-Vicuña; la Resolución Exenta N° 019894, de fecha 25 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 019847, de fecha 25 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas con fecha 23 de febrero de 2016, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 22 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Comunal de Planificación, correspondiente al convenio PADIS; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 22 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Comunal de Planificación, correspondiente al convenio PRODESAL; el ordinario N° 6873, de fecha 4 de febrero de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de enero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el

concejo en la sesión ordinaria N° 1.013, de fecha 13 de enero de 2016; la carta de manifestación de interés de la entidad ejecutora, de fecha 31 de diciembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 16 de febrero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 16 de febrero de 2015; la Resolución Exenta N° 085014, de fecha 17 de junio de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el Decreto Alcaldicio N° 1143, de fecha 21 de marzo de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1142, de fecha 21 de marzo de 2014; la Resolución Exenta N° 32287, de fecha 17 de marzo de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 007299, de fecha 31 de enero de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta N° 70726, de fecha 24 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 125, de fecha 26 de marzo de 2009, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

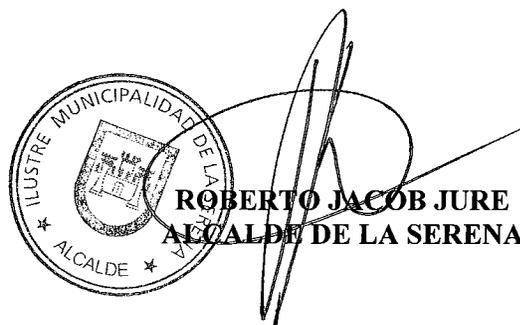
DECRETO :

1. **APRUEBESE EL ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS TEMPORADA 2018**, suscrita con fecha 21 de agosto de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director Regional (S) don José Eugenio Sepúlveda Lara, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **APRUEBESE EL ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL TEMPORADA 2018**, suscrita con fecha 21 de agosto de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director Regional (S) don José Eugenio Sepúlveda Lara, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
3. La supervisión de los instrumentos que se aprueban corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



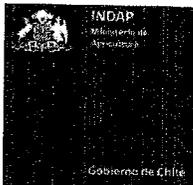
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP, Región de Coquimbo
 - Administrador Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación (Sección Presupuesto)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LM/MPVV/VRS



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Nro. Interno : X 19498

04002018

APRUEBA ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS TEMPORADA 2018 DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO PADIS 2016-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

La Serena, 31 AGO 2018

RESOLUCION EXENTA Nro. 124997 / VISTOS: La Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 9 de Diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 03 de Febrero del 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013; la Resolución Exenta N° 15748 de fecha 22 de febrero de 2018, que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS); la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril del 2018, de la Dirección Nacional de INDAP que establece orden de subrogación en cargo de Director Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016 que aprueba Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS 2016-2019 de la Dirección Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 47293 de fecha 11 de abril de 2018 que aprueba Carta Anexa para la reasignación de recursos temporada 2018 al programa PADIS y otras modificaciones, de la Dirección Regional de Coquimbo y la Resolución N°1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero del 2016, se firmó el Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS 2016-2019 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°19847 con fecha 25 de febrero de 2016.

Que, con fecha 03 de abril de 2018 se firmó Carta Anexa para la reasignación de recursos temporada 2018 al programa PADIS y otras modificaciones, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 47293 de fecha 11 de abril de 2018.

Que, a través del oficio 2770 de fecha 17 de agosto de 2018, la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante su Alcalde solicita flexibilizar las condiciones fijadas para el pago de la segunda cuota establecida en la carta anexa.

Que, se considera plausible flexibilizar el pago de la cuota referida, sin modificar en lo sustantivo la carta anexa, permitiendo dar continuidad a los servicios prestados por los equipos de extensión.

RESUELVO:

1. Apruébese el Adendum a la Carta Anexa suscrita con fecha 21 de agosto de 2018, entre INDAP y la I. Municipalidad de La Serena, cuyo texto es del siguiente tenor:

**ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL
PROGRAMA PADIS TEMPORADA 2018
CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN
DE COQUIMBO PADIS 2016-2019
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA**

**Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del
Secano de la Región de Coquimbo – PADIS**

En La Serena, a 21 de agosto de 2018, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional (S) para la Región de Coquimbo, don José Eugenio Sepúlveda Lara, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N°200, de la comuna de La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante la **Municipalidad**, representada por don Roberto Jacob Jure, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat # 451 comuna de La Serena, acuerdan lo siguiente:

- Que, con fecha 22 de febrero de 2016, se suscribió un Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 19847, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de INDAP.
- Que, el Director Regional ha asignado incentivos de Asesoría Técnica para la temporada 2018 a la Unidad Operativa comunal ubicada en la comuna de La Serena mediante la Resolución Exenta N° 39269 de fecha 02 de abril de 2018 contemplada en este programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Que, con fecha 03 de abril de 2018 INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena han suscrito una carta Anexa para la reasignación anual de recursos al Programa Padis y otras modificaciones para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS, temporalidad año calendario 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 47293 de fecha 11 de abril de 2018 de ésta Dirección Regional.
- Que, la Municipalidad ha requerido flexibilizar las condiciones fijadas para el pago de la segunda cuota establecida en la carta anexa, específicamente en lo que dice relación con la ejecución en su totalidad de los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior, según lo informado en el oficio N° 2770 de fecha 17 de agosto de 2018, en atención a que las actividades que financiaran con dichos saldos actualmente se encuentran en proceso de licitación.
- Que, INDAP considera plausible flexibilizar el pago de la cuota referida, sin modificar en lo sustantivo la carta anexa, permitiendo dar continuidad a los servicios prestados por los equipos de extensión.

En función de lo señalado, INDAP y la I. Municipalidad de La Serena vienen en modificar la Carta Anexa referida precedentemente, de la siguiente manera:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta de la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, la cual señala:

SEXO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.

- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **40%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización del Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, de su entrega a conformidad.

Quedando, en definitiva, de la siguiente manera:

Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **23%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización del Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, de su entrega a conformidad.

Cuota N° 03: correspondiente al **17 %** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de noviembre de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad."

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena.

TERCERO: El presente acuerdo entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha.

CUARTO: La personería del Director Regional (S) de **INDAP** consta en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018, de fecha 18 de abril del 2018, de la Dirección Nacional de **INDAP**. La facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 15748 de fecha 21 de febrero de 2018, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Proyectos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS y delega facultades en el Director de INDAP de la Región de Coquimbo.

La personería del Alcalde de la **I. Municipalidad de La Serena** consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Se firma el presente adendum a la Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

2. En lo no modificado, se mantiene vigente lo señalado en la Carta Anexa para la reasignación anual de recursos, temporada 2018 al Programa PADIS y otras modificaciones suscrita entre INDAP y la I. Municipalidad de La Serena, con fecha 03 de abril del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JOSÉ EUGENIO SEPÚLVEDA LARA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

TRANSCRÍBASE A:

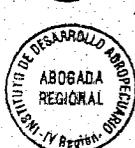
UNIDAD DE FOMENTO, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDAD DE GESTION ESTRATEGICA, UNIDAD DE JURIDICA, BANNER DE TRANSPARENCIA, AGENCIA DE AREA LA SERENA, OFICINA DE PARTES.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE FOMENTO

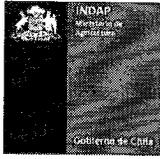
G. Estratégica			Adm. y Finanzas			A. Financiera		Jurídica		Fomento			
CMV	CAR	JEB	ACL	GPM	MCA	GAR	JGA	CRG	JDG	EM	AVC	CVP	XVM











CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**ADEMUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL
PROGRAMA PADIS TEMPORADA 2018
CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO PADIS 2016-2019
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA**

**Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos
del Secano de la Región de Coquimbo – PADIS**

En La Serena, a 21 de agosto de 2018, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional (S) para la Región de Coquimbo, don José Eugenio Sepúlveda Lara, cédula de identidad ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N°200, de la comuna de La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante la **Municipalidad**, representada por don Roberto Jacob Jure, cédula de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat # 451 comuna de La Serena, acuerdan lo siguiente:

- Que, con fecha 22 de febrero de 2016, se suscribió un Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 19847, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de INDAP.
- Que, el Director Regional ha asignado incentivos de Asesoría Técnica para la temporada 2018 a la Unidad Operativa comunal ubicada en la comuna de La Serena mediante la Resolución Exenta N° 39269 de fecha 02 de abril de 2018 contemplada en este programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Que, con fecha 03 de abril de 2018 INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena han suscrito una carta Anexa para la reasignación anual de recursos al Programa Padis y otras modificaciones para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS, temporalidad año calendario 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 47293 de fecha 11 de abril de 2018 de ésta Dirección Regional.
- Que, la Municipalidad ha requerido flexibilizar las condiciones fijadas para el pago de la segunda cuota establecida en la carta anexa, específicamente en lo que dice relación con la ejecución en su totalidad de los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior, según lo informado en el oficio N° 2770 de fecha 17 de agosto de 2018, en atención a que las actividades que financiaran con dichos saldos actualmente se encuentran en proceso de licitación.
- Que, INDAP considera plausible flexibilizar el pago de la cuota referida, sin modificar en lo sustantivo la carta anexa, permitiendo dar continuidad a los servicios prestados por los equipos de extensión.

En función de lo señalado, INDAP y la I. Municipalidad de La Serena vienen en modificar la Carta Anexa referida precedentemente, de la siguiente manera:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta de la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, la cual señala:

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **40%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización del Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, de su entrega a conformidad.

Quedando, en definitiva, de la siguiente manera:

Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **23%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización del Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, de su entrega a conformidad.

Cuota N° 03: correspondiente al **17 %** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de noviembre de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad.”

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena.

TERCERO: El presente acuerdo entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha.

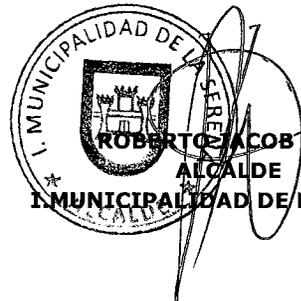
CUARTO: La personería del Director Regional (S) de **INDAP** consta en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018, de fecha 18 de abril del 2018, de la Dirección Nacional de **INDAP**. La facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 15748 de fecha 21 de febrero de 2018, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Proyectos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS y delega facultades en el Director de INDAP de la Región de Coquimbo.

La personería del Alcalde de la **I. Municipalidad de La Serena** consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Se firma el presente adendum a la Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JOSE EUGENIO SEPULVEDA LARA
DIRECTOR (S) INDAP
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Nro. Interno 20759

04002018

APRUEBA ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL TEMPORADA 2018 DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL 2016-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

La Serena, 31 AGO 2018

RESOLUCION EXENTA Nro. 1250061 / **VISTOS:** La Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 9 de Diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 03 de Febrero del 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013; la Resolución Exenta N° 185462, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobadas por Resolución Exenta N° 98584, de fecha 07 de julio de 2015 y sus modificaciones, todas de la Dirección Nacional de INDAP y aprueba texto refundido; la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018 de fecha 18 de abril del 2018, de la Dirección Nacional de INDAP que establece orden de subrogación en cargo de Director Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016 que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2016-2019 de la Dirección Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 42763 de fecha 05 de abril de 2018 que aprueba Carta Anexa para la reasignación de recursos temporada 2018 al programa Prodesal y otras modificaciones, de la Dirección Regional de Coquimbo y la Resolución N°1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero del 2016, se firmó el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2016-2019 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°19894 con fecha 25 de febrero de 2016.

Que, con fecha 03 de abril de 2018 se firmó Carta Anexa para la reasignación de recursos temporada 2018 al programa Prodesal y otras modificaciones, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 42763 de fecha 05 de abril de 2018.

Que, a través del oficio 2770 de fecha 17 de agosto de 2018, la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante su Alcalde solicita flexibilizar las condiciones fijadas para el pago de la segunda cuota establecida en la carta anexa.

Que, se considera plausible flexibilizar el pago de la cuota referida, sin modificar en lo sustantivo la carta anexa, permitiendo dar continuidad a los servicios prestados por los equipos de extensión.

RESUELVO:

1. Apruébese el Adendum a la Carta Anexa suscrita con fecha 21 de agosto de 2018, entre INDAP y la I. Municipalidad de La Serena, cuyo texto es del siguiente tenor:

**ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL
PROGRAMA PRODESAL TEMPORADA 2018
CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL
2016-2019
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA**

Programa de Desarrollo Local – PRODESAL

En La Serena, a 21 de agosto de 2018, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional (S) para la Región de Coquimbo, don José Eugenio Sepúlveda Lara, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N°200, de la comuna de La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en adelante la **Municipalidad**, representada por don Roberto Jacob Jure, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat # 451, comuna de La Serena, acuerdan lo siguiente:

- Que, con fecha 22 de febrero del 2016, se suscribió un Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 19894, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de INDAP.
- Que, el Director Regional ha asignado incentivos de Asesoría Técnica para la temporada 2018 a la Unidad Operativa comunal ubicada en la comuna de La Serena mediante la Resolución Exenta N° 39620 de fecha 02 de abril de 2018 contemplada en este programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP
- Que, con fecha 03 de abril de 2018 INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena han suscrito una carta Anexa para la reasignación anual de recursos al Programa Prodesal y otras modificaciones del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), temporalidad año calendario 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 42763 de fecha 05 de abril de 2018 de ésta Dirección Regional.
- Que, la Municipalidad ha requerido flexibilizar las condiciones fijadas para el pago de la segunda cuota establecida en la carta anexa, específicamente en lo que dice relación con la ejecución en su totalidad de los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior, según lo informado en el oficio N° 2770 de fecha 17 de agosto de 2018, en atención a que las actividades que financiaran con dichos saldos actualmente se encuentran en proceso de licitación.
- Que, INDAP considera plausible flexibilizar el pago de la cuota referida, sin modificar en lo sustantivo la carta anexa, permitiendo dar continuidad a los servicios prestados por los equipos de extensión.

En función de lo señalado, INDAP y la I. Municipalidad de La Serena vienen en modificar la Carta Anexa referida precedentemente, de la siguiente manera:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta de la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, la cual señala:

"SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril del 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.

- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **50%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización de Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad."

Quedando, en definitiva, de la siguiente manera:

"SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril del 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **38%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización de Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Cuota N° 03: correspondiente al **12%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de noviembre de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad."

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena.

TERCERO: El presente acuerdo entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha.

CUARTO: La personería del Director Regional (S) de **INDAP** consta en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018, de fecha 18 de abril del 2018, de la Dirección Nacional de **INDAP**. La facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 185462 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Proyectos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y delega facultades en el Director de INDAP de la Región de Coquimbo.

La personería del Alcalde de la **I. Municipalidad de La Serena** consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Se firma el presente adendum a la Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

2. En lo no modificado, se mantiene vigente lo señalado en la Carta Anexa para la reasignación anual de recursos, temporada 2018 al Programa Prodesal y otras modificaciones suscrita entre INDAP y la I. Municipalidad de La Serena, con fecha 03 de abril del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JOSÉ EUGENIO SEPÚLVEDA LARA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

TRANSCRÍBASE A:

UNIDAD DE FOMENTO, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDAD DE GESTION ESTRATEGICA, UNIDAD DE JURIDICA, BANNER DE TRANSPARENCIA, AGENCIA DE AREA LA SERENA, OFICINA DE PARTES.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE FOMENTO

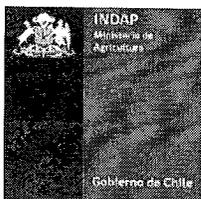
G. Estratégica			Adm. y Finanzas			Jurídica	Fomento			
CMV	CAR	JEB	ACL	MCA	CRG	FNF	AVC	CVP	XVM	











CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**ADENDUM A CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA
PRODESAL TEMPORADA 2018
CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL 2016-
2019
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Programa de Desarrollo Local – PRODESAL

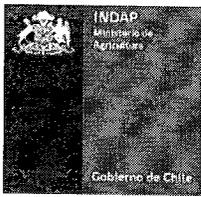
En La Serena, a 21 de agosto de 2018, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional (S) para la Región de Coquimbo, don José Eugenio Sepúlveda Lara, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N°200, de la comuna de La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en adelante la **Municipalidad**, representada por don Roberto Jacob Jure, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat # 451, comuna de La Serena, acuerdan lo siguiente:

- Que, con fecha 22 de febrero del 2016, se suscribió un Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 19894, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de INDAP.
- Que, el Director Regional ha asignado incentivos de Asesoría Técnica para la temporada 2018 a la Unidad Operativa comunal ubicada en la comuna de La Serena mediante la Resolución Exenta N° 39620 de fecha 02 de abril de 2018 contemplada en este programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP
- Que, con fecha 03 de abril de 2018 INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena han suscrito una carta Anexa para la reasignación anual de recursos al Programa Prodesal y otras modificaciones del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), temporalidad año calendario 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 42763 de fecha 05 de abril de 2018 de ésta Dirección Regional.
- Que, la Municipalidad ha requerido flexibilizar las condiciones fijadas para el pago de la segunda cuota establecida en la carta anexa, específicamente en lo que dice relación con la ejecución en su totalidad de los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior, según lo informado en el oficio N° 2770 de fecha 17 de agosto de 2018, en atención a que las actividades que financiaran con dichos saldos actualmente se encuentran en proceso de licitación.
- Que, INDAP considera plausible flexibilizar el pago de la cuota referida, sin modificar en lo sustantivo la carta anexa, permitiendo dar continuidad a los servicios prestados por los equipos de extensión.

En función de lo señalado, INDAP y la I. Municipalidad de La Serena vienen en modificar la Carta Anexa referida precedentemente, de la siguiente manera:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta de la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, la cual señala:





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

“SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril del 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **50%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización de Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad.”

Quedando, en definitiva, de la siguiente manera:

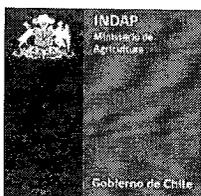
“SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril del 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **38%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización de Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Cuota N° 03: correspondiente al **12%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.

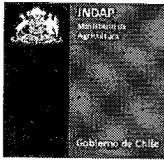
Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de noviembre de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad."

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente la carta anexa suscrita con fecha 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de La Serena.

TERCERO: El presente acuerdo entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha.

CUARTO: La personería del Director Regional (S) de **INDAP** consta en la Resolución Exenta RA N° 166/427/2018, de fecha 18 de abril del 2018, de la Dirección Nacional de **INDAP**. La facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 185462 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Proyectos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y delega facultades en el Director de INDAP de la Región de Coquimbo.

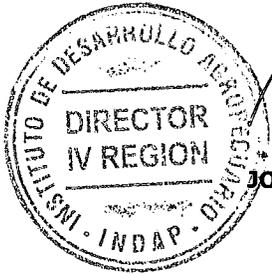




**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

La personería del Alcalde de la **I. Municipalidad de La Serena** consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Se firma el presente ademum a la Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



**JOSE EUGENIO SEPULVEDA LARA
DIRECTOR (S) INDAP
REGIÓN DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

